

ALCOGAL: Mitos VS Realidades

ALCOGAL ha dado seguimiento a las publicaciones relacionadas con el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) y, aunque no nos sorprende que continúe el reciclaje de información desactualizada, sacada de contexto o simplemente destinada a crear confusión, por consideración con nuestra clientela y el público en general, seguidamente nos permitimos desmitificar las principales falsedades sobre nuestra organización:

1. **Mito:** *“Construyen imperios ilegales de offshore”*

Realidad: Las sociedades anónimas son un instrumento legal y de uso reconocido a nivel mundial. Se utilizan, entre otras razones, para organizar el patrimonio y están precisamente reguladas en todas las jurisdicciones donde operamos.

Las propias publicaciones del ICIJ y sus aliados dan cuenta, una y otra vez, de cómo nuestro equipo de cumplimiento solicitó los requisitos legales y levantó las alertas a las autoridades cuando se detectó información irregular. Además, en la mayoría de los casos publicados Alcogal renunció como agente residente de las sociedades, a su debido momento.

2. **Mito:** *“Asesoró a clientes para evadir impuestos”*

Realidad: Alcogal ejerce actividades exclusivamente en materia jurídica y corporativa. Nosotros no prestamos servicios financieros, ni asesoría en materia tributaria en relación con nuestros servicios corporativos internacionales.

Generalmente las sociedades que incorpora Alcogal son solicitadas por intermediarios profesionales (bancos, proveedores de servicios corporativos, fiduciarias, firmas de abogados, etc.), de quienes son realmente clientes directos los beneficiarios finales de esas sociedades.

Alcogal no interviene ni tiene responsabilidad por ninguno de los movimientos financieros que se hayan realizado con dichas sociedades. .

Además, en todos los casos, Alcogal cumplió con los requisitos de debida diligencia aplicables al momento de la incorporación o nombramiento como agente residente de entidades a las que les brindamos ese servicio, adaptando el proceso de debida diligencia dentro de los parámetros de las nuevas leyes que en el tiempo se han ido expidiendo en esta materia.

3. **Mito:** *“Trabajó para clientes corruptos e investigados”*

Realidad: En todos los casos mencionados en las investigaciones periodísticas, los clientes directos de Alcogal no tenían en ese momento reportes de alerta por parte de autoridades.

La revisión de sus perfiles se cumplió según lo requerido por la ley aplicable en ese momento y fue precisamente en la auditoría constante del equipo de cumplimiento de Alcogal cuando se detectaron, en la mayoría de los casos publicados, situaciones en las cuales se solicitó la aclaración al cliente y se levantaron las alertas a las autoridades correspondientes, cuando ello fue necesario.

Precisamente, esta práctica de revisión y análisis de cada caso nos permitió tomar a tiempo la decisión de renunciar como agentes residentes de la mayoría de las sociedades que hoy se mencionan en las publicaciones de la ICIJ y sus aliados, quienes así lo reconocen en sus propios escritos.

Además, se trata de casos de hace más de siete años, y aquellos en que se han dado investigaciones judiciales, Alcogal ha cooperado plenamente con las autoridades competentes.

De las sociedades mencionadas en las publicaciones, Alcogal mantiene activas solamente 20, que a la fecha no han registrado irregularidades y siguen bajo supervisión, como ha sido siempre.

4. **Mito:** *“Ocultó información de sus clientes a las autoridades”*

Realidad: En las propias comunicaciones que la ICIJ obtuvo posiblemente de manera ilegal, se muestran los correos y alertas enviadas a las autoridades cuando se detectaba información adversa sobre alguna sociedad en la cual fungimos como agente residente.

En todos los casos que fue necesario, se procedió a verificar y/o reportar a las autoridades competentes.

Además, la firma, como ha sido su proceder siempre, ha atendido de manera eficiente todas las asistencias judiciales internacionales solicitadas por las autoridades.

En ningún caso, Alcogal ha sido investigada o condenada en ninguna jurisdicción donde opera y es reconocida por el apoyo expedito a las autoridades y supervisores

5. **Mito:** *“Es parte de tramado de lavado de dinero y corrupción”*

Realidad: Como mencionamos antes, Alcogal generalmente incorpora sociedades a solicitud de intermediarios profesionales (bancos, proveedores de servicios corporativos, fiduciarias, firmas de abogados, etc.), de quienes son realmente clientes directos los beneficiarios finales de esas sociedades. Nosotros no asesoramos a esos beneficiarios finales.

Bajo ningún concepto Alcogal se mantuvo como agente residente de ninguna sociedad posiblemente relacionada a estas prácticas.

Al hacer estas aclaraciones sobre el tono negativo y malintencionado de las últimas publicaciones periodísticas, queremos reiterar lo siguiente:

1. Alcogal siempre actúa de conformidad con las leyes. Tenemos más de 30 años de ejercicio profesional en seis jurisdicciones diferentes en pleno cumplimiento de todas las regulaciones en cada mercado.
2. Rechazamos la visión y redacción sensacionalista que estas publicaciones continúan haciendo sobre nuestro rol como abogados y el papel de la firma en la incorporación de sociedades anónimas, que es un instrumento legal y de uso reconocido a nivel mundial.
3. Las publicaciones citan y reconocen cómo Alcogal realizó las auditorías correspondientes, levantó las alertas a las autoridades competentes y renunció como agente residente de las sociedades cuando se detectó cualquier situación anormal.
4. Sin embargo, esas mismas difusiones periodísticas contrastan estos hechos reales y verificables con comentarios subjetivos y negativos para sembrar la percepción de que Alcogal no actuó de manera correcta. Algo que rechazamos de manera contundente.
5. Pero, es evidente que no se trata de un asunto de Cumplimiento Administrativo o de la ley, estamos ante una percepción periodística en la que se busca

satanizar la industria en que operamos y forzar conclusiones a partir de hechos posteriores a la creación de sociedades en las que nada tuvo que ver Alcogal.

6. Reiteramos que estas publicaciones siguen confundiendo requisitos actuales de debida diligencia, con casos o situaciones que ocurrieron antes de la entrada en vigencia de nuevas leyes de debida diligencia. Este desconocimiento o ignorancia manifiesta solamente busca enmarcar a Alcogal de manera negativa y dar la percepción de incumplimiento. Algo que rechazamos rotundamente.
7. ALCOGAL reitera su rechazo de manera frontal a cualquier insinuación de faltas en Cumplimiento Administrativo o prácticas irregulares de nuestro servicio legal, debidamente regulado y basado en altos estándares éticos, que ha sido el sello de esta firma desde su fundación en 1985.

Le invitamos a conocer más sobre nosotros en [**www.alcogalresponde.com**](http://www.alcogalresponde.com)